



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

## CARGO

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2020-MDM/ALC

Máncora, 03 de marzo 2020

VISTO:

Oficio N° 003-2020-SITRAMUN-MANCORA, de fecha 25 de febrero del 2020, Informe N° 094-2020-MDM-UA-OP, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina Personal, Informe N° 070-2020-MDM/UA, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Memorandum N° 125-2020-MDM/GM, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 072-2020-UAJ-MDM, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N° 067-2020-MDM/GM, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por el Gerente Municipal, sobre la **Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Máncora para el periodo 2020-2022, mediante Acto Resolutivo, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 44° de la constitución política del Perú, prevé que son deberes primordiales del estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrio de la Nación;

Que, conformidad con el inciso 1 del artículo 2 de la constitución política del estado peruano, señala que, toda persona tiene derecho a la vida a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en la cual, establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010- 2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, mediante Ley N° 29783, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, concordante con el Decreto Legislativo N° 1023, en su artículo 11° “Atribuciones de la Autoridad” en la cual en su inciso b), Supervisora, destinada al seguimiento a las acciones de las entidades del Sector Público, en el ámbito de su competencia, en igual relevancia el artículo 13° “Atribución supervisora”, las facultad



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

## GESTIÓN 2019 - 2022

### "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2020-MDM/ALC

supervisora sobre las entidades públicas, como un ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos de las entidades públicas;

Que, el Reglamento Interno del Trabajo (RIT), de la Municipalidad Distrital de Máncora, en su apartado Título (XII), **Seguridad y Salud en el Trabajo**, en su artículo 74° en la cual señala, que, la Unidad de Administración establecerá las medidas necesarias para garantizar y salvaguardar la vida e integridad física de los trabajadores y terceros mediante la prevención y eliminación de las causas de accidentes, así como la protección de instalaciones y propiedades de la instalación;

Asimismo, del mencionado artículo desarrolla acciones que permita prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, tratando de atender, en lo posible, los riesgos inherentes a la ocupación;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MDM/ALC**, de fecha 21 de febrero del 2020, se designó el comité de seguridad y salud en el trabajo -CSST de la Municipalidad Distrital de Máncora habiéndose designado a los miembros representantes de la parte empleadora y reconocido a los servidores elegidos como representantes de los trabajadores para el periodo 2020-2022;

Que, mediante el **Oficio N° 003-2020-SITRAMUN-MANCORA**, de fecha 25 de febrero del 2020, solicita la designación de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la *Municipalidad Distrital de Máncora para el periodo 2020-2022*;

que, mediante el **Informe N° 094-2020-MDM-UA-OP**, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, emite los actuados con fin de solicitar que se Conforme el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Máncora, para el periodo 2020-2022, en seguida de proyecte la Resolución de Alcaldía para los trámites correspondientes;

que, mediante el **Informe N° 070-2020-MDM/UA**, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, en la cual hace alcanzar información emitido por la Oficina de Personal;

que, mediante el **Memorándum N° 125-2020-MDM/GM**, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, en la cual solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, Opinión Legal, sobre la designación de titulares y suplentes de Sitramun para Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Máncora para el periodo 2020-2022, para su evaluación y análisis correspondientes;

que, mediante el **Informe N° 072-2020-UAJ-MDM**, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda que se emita el Acto Resolutivo, para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Máncora para el Periodo 2020-2022, de acuerdo a Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; siendo los integrantes designados por la entidad mediante resolución de alcaldía N°048-2020-MDM/ALC de fecha 21 de febrero del 2020.

|   |          |
|---|----------|
| ABG. TATIANA L. BURNEO REYES            | TITULAR  |
| LIC. RENSO ENRIQUE AGUIRRE FEJOO        | TITULAR  |
| CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA        | SUPLENTE |
| LIC. CRISTHIAN ANÍBAL VALLADOLID ZAPATA | SUPLENTE |

Por ende, los servidores municipales designados mediante oficio del sindicato representativo de la entidad Sitramun:

|                          |         |
|--------------------------|---------|
| RUBÉN BOULANGGER OLAYA   | TITULAR |
| EDER MANUEL SILVA CORTEZ | TITULAR |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

## GESTIÓN 2019 - 2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2020-MDM/ALC

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| MILAGROS DEL PILAR RAMOS SERNA | SUPLENTE |
| MARÍA CONSUELO HIDALGO OLAYA   | SUPLENTE |

Que, mediante el Informe N° 067-2020-MDM/GM, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por el Gerente Municipal, sobre la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Máncora, para el periodo 2020-2022, mediante Acto Resolutivo;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2019-TR, y el artículo 74° del Reglamento Interno del trabajo (RIT), con las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguridad Y Salud en el Trabajo** de la Municipalidad Distrital de Máncora, para el periodo 2020-2022, teniendo como fecha de inicio desde el 03 de marzo del 2020, el mismo que estará integrado de la siguiente Manera:

#### MIEMBROS TITULARES:

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| ABG. TATIANA LISBETH. BURNEO REYES | TITULAR |
| LIC. RENSO ENRIQUE AGUIRRE FEIJOO  | TITULAR |
| RUBEN BOULANGGER OLAYA             | TITULAR |
| EDER MANUEL SILVA CORTEZ           | TITULAR |

#### MIEMBROS SUPLENTE:

|   |          |
|---|----------|
| CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA        | SUPLENTE |
| LIC. CRISTHIAN ANÍBAL VALLADOLID ZAPATA | SUPLENTE |
| MILAGROS DEL PILAR RAMOS SERNA          | SUPLENTE |
| MARÍA CONSUELO HIDALGO OLAYA            | SUPLENTE |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal a los miembros del comité el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimancora.gob.pe](http://www.munimancora.gob.pe)).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA  
  
 Jose Alexander Ramirez Granda  
 ALCALDE